



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
13 MAY 2004	
SEC: D	1º 2626 HORA 13As

H. Cámara de Diputados de la Nación

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas*



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA, ETC.
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º - Dispóngase la reparación económica y social de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Art. 2º - A tal efecto, el Estado Nacional deberá asumir la deuda contraída por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes con el Banco de la Nación Argentina, durante el transcurso de su Intervención Federal.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Economía, se abstendrá de realizar las retenciones de los recursos provenientes de la coparticipación federal respecto de la deuda que tuviere la provincia de Corrientes, en su calidad de garante, con relación al préstamo otorgado a la Municipalidad de la ciudad de Corrientes por el Banco de la Nación Argentina, durante el período indicado en el artículo segundo.

Art. 4º - Dispóngase la devolución de los pagos efectuados por la Provincia de Corrientes en su calidad de garante.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Economía, dispondrá las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos segundo, tercero y cuarto.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GUSTAVO J. A. CANTEROS
DIPUTADO DE LA NACION

CARLOS G. MACCHI
DIPUTADO DE LA NACION

Dr. TOMÁS RUBÉN PRUYAS
DIPUTADO DE LA NACION